

Economía y desigualdad. El papel de la Doctrina Social de la Iglesia*

Angel Rodríguez Luño

1. Introducción

Para plantear nuestro tema de estudio, economía y desigualdad, hay que aclarar previamente la relación que existe entre la desigualdad y otras dos realidades, la pobreza y la justicia, con las que la desigualdad aparece frecuentemente asociada en el discurso económico y ético-social. La cuestión es importante, porque interpretar la lucha contra la pobreza y la lucha en favor de la justicia como lucha contra la desigualdad llevaría a proponer soluciones nocivas que, con palabras de la encíclica *Centesimus Annus*, terminan perjudicando «a quienes se proponía ayudar. De este modo el remedio venía a ser peor que el mal»¹.

*Conferencia pronunciada en el Convenio *Empresa, crecimiento, inclusión. Análisis y proyección desde la Doctrina Social de la Iglesia*, Roma, 22 de octubre de 2018.

¹San Juan Pablo II, Encíclica *Centesimus Annus*, 1-V-1991, n. 12.

2. Desigualdad, pobreza y justicia social

Entre desigualdad y pobreza puede haber alguna relación, pero de suyo son realidades completamente diferentes, que obedecen a causas distintas y que no tienen por qué ir unidas.

Entre desigualdad y pobreza puede existir una relación de contigüidad espacial y de simultaneidad temporal, que hace la pobreza más insoportable. En este sentido algunos documentos del magisterio pontificio hablan de «disparidades hirientes»². Hierde el alma y provoca rebelión ver que algunos nadan en la abundancia, mientras que a pocos centenas de metros otros carecen de lo necesario para vivir con un mínimo de dignidad. En este sentido Papa Francisco ha denunciado la inequidad en múltiples ocasiones³. Ven una relación más estrecha entre desigualdad y pobreza quienes estiman que esta última se debe fundamentalmente a un problema de distribución, que podría ser resuelto mediante una política de redistribución de la riqueza. Pero esta última opinión a mi modo de ver está viciada por dos errores: el primero es concebir el proceso de producción y el de distribución como dos procesos diferentes y separables⁴; el segundo es pensar que la economía es un proceso a suma cero, en el que no es posible enriquecerse sino a costa de empobrecer a otros.

Pero consideradas en sí mismas, desigualdad y pobreza son realidades muy diferentes. Conocemos territorios en los que todos los habitantes tienen los recursos suficientes para vivir con dignidad, e incluso con desahogo, aunque existe entre ellos una notable desigualdad económica. La *Rerum Novarum*, la primera gran encíclica social, distingue muy bien pobreza y de-

²San Pablo VI, Encíclica *Populorum Progressio*, 26-III-1967, n. 9; Benedicto XVI, Encíclica *Caritas in veritate*, 29-VI-2009, n. 22.

³Ver, por ejemplo, Francisco, Exhort. Apost. *Evangelii Gaudium*, 24-XI-2013, nn. 53, 59 y 60.

⁴Cfr. L. von Mises, *La acción humana. Tratado de economía*, 10ª ed., Unión Editorial, Madrid 2011, p. 947.

2. DESIGUALDAD, POBREZA Y JUSTICIA SOCIAL

sigualdad. Ve la pobreza como algo que se ha de combatir⁵, mientras que la desigualdad se considera, en cambio, como una característica de la condición humana, que sería vano y nocivo querer eliminar, ya que «hay por naturaleza entre los hombres muchas y grandes diferencias; no son iguales los talentos de todos, no la habilidad, ni la salud, ni lo son las fuerzas; y de la inevitable diferencia de estas cosas brota espontáneamente la diferencia de fortuna»⁶. La *Rerum Novarum* añade algo más: esta natural desigualdad está «en correlación perfecta con los usos y necesidades tanto de los particulares cuanto de la comunidad, pues que la vida en común precisa de aptitudes varias, de oficios diversos, al desempeño de los cuales se sienten impelidos los hombres, más que nada, por la diferente posición social de cada uno»⁷. Es precisamente la diversidad de inclinaciones y capacidades lo que hace posible y beneficiosa para todos la colaboración social.

Digamos algo ahora sobre la relación entre desigualdad y justicia. Existen situaciones en la que la desigualdad es claramente injusta. Son los casos en los que la desigualdad es consecuencia de comportamientos mediante los cuales con toda evidencia unos se enriquecen a costa de otros, como pueden ser el fraude, la estafa, la explotación de personas indefensas por parte de quienes cuentan con la ayuda del poder político o pueden someter a los demás con la violencia. Se trata de comportamientos claramente inmorales e ilegales que todos sabemos que se deben perseguir y castigar. Tratándose de una cosa tan clara no es necesario decir nada más.

Lo que resulta más problemático es la posición de quienes piensan que la igualdad es la esencia de la justicia social. Consideran que toda desigualdad es injusta, que el logro de la igualdad mediante una política redistribucionista ha de ser el objetivo principal de la acción estatal, y que es injusto el sistema económico que no elimina toda desigualdad, la cual, como acabo

⁵Cfr. León XIII, Encíclica *Rerum Novarum*, 15-V-1891, n. 1.

⁶*Ibid.*, n. 13.

⁷*Ibidem*.

de decir, es en sí misma distinta de la pobreza.

3. La política redistribucionista

Las encíclicas *Rerum Novarum* y *Centesimus Annus*, entre otras, se oponen a la estatalización de los medios de producción, pero con no menor claridad critican «una concepción del Estado que deja la esfera de la economía totalmente fuera del propio campo de interés y de acción. Existe ciertamente una legítima esfera de autonomía de la actividad económica, donde no debe intervenir el Estado. A éste, sin embargo, le corresponde determinar el marco jurídico dentro del cual se desarrollan las relaciones económicas y salvaguardar así las condiciones fundamentales de una economía libre, que presupone una cierta igualdad entre las partes, no sea que una de ellas supere talmente en poder a la otra que la pueda reducir prácticamente a esclavitud»⁸. Es claro que el Estado ha de garantizar a todos la posibilidad de participar libremente en los procesos sociales y económicos, así como la de competir de modo legal y transparente, excluyendo toda forma de injusta discriminación por motivos de raza, sexo, ideología, religión, etc. Con otras palabras, corresponde al Estado establecer y hacer respetar lo que la economía social de mercado llama la «constitución económica»⁹. Si la economía de libre mercado se desarrollase en un marco legal e institucional injusto, los resultados de los procesos económicos podrían ser injustos, pero no a causa de la dinámica propia de la economía de mercado, sino por la injusticia del marco legal¹⁰. Además, el principio de solidaridad impone a la comunidad

⁸San Juan Pablo II, Encíclica *Centesimus Annus*, n. 15.

⁹Cfr. W. Eucken, F. Bohm e H. Grossman-Doerth, "The Ordo Manifesto of 1936", en A. Peacock e H. Willgerodt, *Germany's Social Market Economy: Origins and Evolution*, Palgrave Macmillan, Basingstoke (UK) 1989, pp. 23-24.

¹⁰Véase sobre este punto el interesante estudio de M. Rhonheimer, *El verdadero sentido de la "justicia social". Una visión católica de Hayek*, en Idem, *Libertad económica, capitalis-*

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

social el deber de garantizar un sistema de protección para aquellos que por grave enfermedad, invalidez u otras causas objetivas no pueden proveer por sí mismos.

Pero lo que acabo de llamar política redistribucionista va mucho más allá. Esta política considera que la igualdad, que para ella se identifica con la justicia, justifica moralmente la alteración coercitiva por parte del Estado de los procesos económicos, mediante impuestos expoliadores, subvenciones, manipulación de la oferta monetaria, intervención sobre la producción y los precios, etc. Y si la alteración de los procesos económicos no fuera suficiente, la igualdad justificaría la alteración coercitiva de los procesos sociales y políticos, como está sucediendo en Venezuela, por poner un ejemplo actual.

Esta política puede proponerse un igualitarismo extremo. Con un ejemplo gráfico esa política sería la que seguiría un profesor que, una vez corregidos los exámenes, sumase los puntos obtenidos por toda la clase, dividiere la cifra resultante por el número de alumnos, y atribuyese la media obtenida a todos y cada uno de los alumnos, que tendrían por tanto la misma calificación, obteniéndose así una perfecta igualdad.

Puede proponerse también un igualitarismo moderado, que es a lo que se suele llamar redistribución de la renta y de los patrimonios. Imaginemos que la clase tiene cinco alumnos, que en el examen final obtienen las calificaciones de 10, 8, 6, 4 y 2. El profesor considera que la igualdad le autoriza a proceder a una cierta “redistribución” de las calificaciones, quitando algo a los mejores alumnos y añadiendo algo a los peores. Por ejemplo, las calificaciones 10, 8, 6, 4 y 2 se podrían convertir en 8, 7, 6, 5 y 4. Los partidarios de las políticas redistribucionistas consideran que en el ámbito social esto sería justo, porque la igual dignidad y la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sería puramente ficticia si no fuese acompañada por la igual-

mo y ética cristiana, Unión Editorial, Madrid 2017, pp. 257-298.

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

dad económica. Poco consuela la igualdad ante la ley a quien carece de los medios para alimentarse suficientemente y para protegerse del frío.

No me parece necesario examinar cuáles son los efectos del igualitarismo extremo, que suele ser de matriz marxista, porque la historia ya ha demostrado suficientemente cuáles son sus resultados. Me detengo en el igualitarismo moderado, es decir, en la política de redistribución.

¿Qué sucede si se aplica este tipo de política? Volvamos a nuestro ejemplo de la clase. Si la intervención del profesor hace que los resultados obtenidos, 10, 8, 6, 4 y 2, se conviertan después de la redistribución en 8, 7, 6, 5 y 4, los alumnos más capaces se verán privados de estímulo para mantener su ritmo de trabajo, porque saben que su nota será inferior al rendimiento logrado con su esfuerzo, y los alumnos menos capaces carecerán igualmente de incentivos para mejorar, pues saben que su falta de trabajo y de responsabilidad será premiada con una nota superior a su rendimiento real. Lo que sucederá es que en los sucesivos exámenes el total de puntos irá descendiendo, y lo que tocará a cada uno después de la redistribución será siempre menor, y al final la nota de los mejores estará por debajo de la que obtuvieron los peores en el primer examen. Empleando una expresión de Churchill, así se llega al «equitativo reparto de la miseria»¹¹. Es verdad que el profesor podría aumentar arbitrariamente el total de puntos para distribuir, pero en la vida social y económica al Estado no le es posible crear riqueza de la nada indefinidamente. Cuando intenta hacerlo, promoviendo una política de expansión crediticia masiva no soportada por el ahorro, se producen crisis como la del 2008¹².

¹¹Citado por D. Lacalle, *Viaje a la libertad económica: Por qué el gasto esclaviza y la austeridad libera*, Deusto S.A. Ediciones, Barcelona 2013, de quien he tomado el ejemplo de la clase.

¹² Cfr. T. E. Woods, *Meltdown: A Free-Market Look at Why the Stock Market Collapsed, the Economy Tanked, and Government Bailouts Will Make Things Worse*, Regnery Publishing, Washington DC, 2009; J. Huerta de Soto, *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, 4ª ed., Unión Editorial, Madrid 2009.

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

Lo que acabo de decir no significa que los países con políticas redistributivas sean siempre pobres y que los que no tienen esas políticas sean siempre ricos. La pobreza y riqueza de los países dependen de muchos otros factores: población, recursos naturales, marco cultural, jurídico y político, clima, hábitos y motivación de los ciudadanos para el trabajo, etc. Si la redistribución tiene lugar en una clase en la que todos los alumnos son muy capaces y tienen otras motivaciones para trabajar mucho, el resultado no sería tan malo, pero en ese caso, si todos están bien, la acción redistributiva aparecería como algo completamente inútil. Con nuestro razonamiento hemos querido solo indicar cuál es la tendencia de las políticas fuertemente redistributivas.

La enseñanza social de la Iglesia ha advertido este fenómeno. La encíclica *Rerum Novarum* dice lo siguiente: «quitado el estímulo al ingenio y a la habilidad de los individuos, necesariamente vendrían a secarse las mismas fuentes de las riquezas, y esa igualdad con que sueñan no sería ciertamente otra cosa que una general situación, por igual miserable y abyecta, de todos los hombres sin excepción alguna. De todo lo cual se sigue claramente que debe rechazarse de plano esa fantasía del socialismo de reducir a común la propiedad privada, pues que daña a esos mismos a quienes se pretende socorrer, repugna a los derechos naturales de los individuos y perturba las funciones del Estado y la tranquilidad común»¹³. La *Sollicitudo Rei Socialis*, después de haber lamentado la condición de pobreza de países o territorios no desarrollados, dice que la experiencia demuestra que si se niega o se reduce el derecho a la libertad económica, «en nombre de una pretendida “igualdad” de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano. En consecuencia, surge, de este modo, no tanto una verdadera igualdad, sino

¹³León XIII, *Rerum Novarum*, n. 11.

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

una “nivelación descendente”¹⁴. La *Centesimus Annus* propone de nuevo con algunos matices más cuanto dicho por la *Rerum Novarum*¹⁵. Estas encíclicas, y otras que no citamos por motivo de brevedad, lamentan con tono severo las situaciones de pobreza que se dan en algunas partes del mundo, pero afirman a la vez que la solución no está en las políticas que limitan la iniciativa económica o que desincentivan el trabajo, el ahorro y la inversión, haciendo muy difícil la creatividad, es decir, la creación de nuevo valor. La experiencia actual demuestra que existe una correlación entre el índice de libertad económica y la riqueza y el desarrollo económico y social.

Ahora hemos de dar un paso más. La política redistribucionista presenta otro problema importante, que Bertrand de Jouvenel puso de manifiesto en su conocido libro *La ética de la redistribución*¹⁶. La cuestión es compleja, pero me limito a transcribir la conclusión. Las políticas estatales de redistribución tienen el efecto no de obtener recursos de la población rica para transferirlos a la población más pobre, sino de transferir recursos y poder de la población al Estado, y sorprendentemente la que se ve privada de recursos y de poder de decisión es sobre todo la población más pobre¹⁷. Lo que realmente genera la redistribución es el centralismo, la expansión del aparato burocrático y el aumento del intervencionismo estatal. «Esto lleva al observador a preguntarse —afirma De Jouvenel— hasta dónde la demanda de igualdad se dirige contra la desigualdad misma y es por consiguiente una demanda fundamental, y hasta dónde se dirige contra un determinado conjunto de “desiguales” y por lo tanto es un paso inconsciente en un cambio de élites»¹⁸. Y luego añade: «A nuestros ojos, el método de la supuesta redistribución a través de la acción del Estado redistribuidor y su resulta-

¹⁴ San Juan Pablo II, Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, 30-XII-1987, n. 15.

¹⁵ Cfr. San Juan Pablo II, Encíclica *Centesimus Annus*, n. 15.

¹⁶B. De Jouvenel, *La ética de la redistribución*, Katz Editores, Buenos Aires - Madrid 2010 (el original inglés es de 1951).

¹⁷Cfr. *Ibid.*, p. 102.

¹⁸*Ibid.*, p. 107.

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

do, que favorece a las corporaciones por encima de los individuos, parecen formar parte de un vasto proceso evolutivo que no conducirá a la igualdad, y en el que el ideal igualitario es utilizado, con la mayor buena fe, para fines distintos de él»¹⁹.

Estas consideraciones muestran desde un nuevo punto de vista hasta qué punto el problema de la pobreza y el de la igualdad son diferentes. Las políticas igualitaristas generan pobreza material, hasta el agotamiento de los recursos naturales y humanos de la nación, y pobreza antropológica, porque bajo el Estado redistribuidor las personas vienen a encontrarse en la paradójica situación de quien tiene muchos derechos y muy poca libertad. Y todo hace pensar que la pobreza antropológica es la causa de la pobreza material²⁰. Al final, la verdadera alternativa es: o libres o pobres. La lucha contra la pobreza ha de recorrer el camino de la libertad, de la iniciativa, de la incentivación de la producción de valor, y de la responsabilidad.

Hay todavía un problema ético más grave. El Estado que asume como tarea fundamental la lucha contra la desigualdad comienza por intervenir coercitivamente en algunos procesos económicos. Estas intervenciones a veces fracasan, otras en cambio obtienen algún resultado positivo inmediato, que sin embargo genera otros problemas y desajustes, para cuyo arreglo se procede a una nueva intervención coercitiva, y así el intervencionismo se hace cada más extenso. Pero, como he dicho antes, a veces el control de los procesos económicos no basta para obtener la igualdad deseada, y por eso se pasa a modificar coercitivamente también los procesos sociales y políticos. Y entonces a la pobreza material se añaden formas todavía más graves de pobreza, como bien señala la encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*: «La negación o limitación de los derechos humanos —como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la socie-

¹⁹*Ibid.*, p. 110.

²⁰Claramente lo señala San Juan Pablo II en el n. 13 de la encíclica *Centesimus Annus*.

3. LA POLÍTICA REDISTRIBUCIONISTA

dad, la libertad de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica— ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos derechos ¿es verdaderamente desarrollo humano?»²¹.

Se llega a la situación que describió muy bien Tocqueville. El Estado provisor y paternalista deja a los ciudadanos anquilosados en el estadio de infancia, con sus necesidades materiales básicas satisfechas, pero sin necesidad ni posibilidad de ejercer la libertad, la responsabilidad y la solidaridad²². A mi juicio, el error más grave en todo esto es que se considera que en último análisis el Estado es el único verdadero propietario de todo y el único que verdaderamente es libre. Sube o baja los impuestos como estima oportuno, sin límite alguno, expolia, reglamenta, quita y da, como si todos los recursos materiales y humanos estuviesen a su libre disposición. Del hombre creado libre a imagen y semejanza de Dios no queda ni rastro. Con palabras de la *Centesimus Annus*: «Efectivamente, considera a todo hombre como un simple elemento y una molécula del organismo social, de manera que el bien del individuo se subordina al funcionamiento del mecanismo económico-social. Por otra parte, considera que este mismo bien puede ser alcanzado al margen de su opción autónoma, de su responsabilidad asumida, única y exclusiva, ante el bien o el mal. El hombre queda reducido así a una serie de relaciones sociales, desapareciendo el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral, que es quien edifica el orden social, mediante tal decisión. De esta errónea concepción de la persona provienen la distorsión del derecho, que define el ámbito del ejercicio de la libertad, y la oposición a la propiedad privada. El hombre, en efecto, cuando carece de algo que pueda llamar “suyo” y no tiene posibilidad de ganar para vivir por

²¹San Juan Pablo II, Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, n. 15.

²²Cfr. A. de Tocqueville, *La democracia en América*, Alianza Editorial, Madrid 2004, vol. II, parte IV, cap. 6, pp. 692-693.

su propia iniciativa, pasa a depender de la máquina social y de quienes la controlan, lo cual le crea dificultades mayores para reconocer su dignidad de persona y entorpece su camino para la constitución de una auténtica comunidad humana»²³.

4. La vía de la libertad solidaria

A la luz de lo que hemos dicho hasta ahora, a mi modo de ver la vía más practicable es la de la libertad solidaria, que es muy distinta del movimiento de principios del siglo XX conocido como “solidarismo”²⁴. El solidarismo pensaba que el principio de la solidaridad social no se puede realizar plenamente en el ámbito de la economía de libre mercado, y por ello se presentaba como una vía intermedia entre la economía de mercado y el socialismo estatista. Como bien ha mostrado Ludwig von Mises, el solidarismo era un pseudo-socialismo que dejaba sin vigor los principios fundamentales de la economía de libre mercado²⁵, puesto que sacrificaba la libertad sobre el altar de la solidaridad.

La vía de la libertad solidaria respeta plenamente la libertad, pero a la vez supera la visión de la sociedad como un simple medio para que cada uno pueda realizar mejor sus aspiraciones individuales, porque considera que en el individuo está radicada también una tendencia hacia el bien ajeno, y por tanto hacia el bien común, siendo esta auto-trascendencia algo propio de la libertad humana, y no un límite que se le impone coercitivamente desde fuera y desde arriba²⁶. La auto-trascendencia de la persona permite

²³S. Juan Pablo II, Enc. *Centesimus Annus*, n. 13.

²⁴Su principal representante en ámbito católico es sin duda el jesuita H. Pesch, *Lehrbuch der Nationalökonomie*, 2ª ed., 2 vols., Friburgo 1914.

²⁵Cfr. L. von Mises, *El socialismo, Análisis económico y sociológico*, 5ª ed. española, Unión Editorial, Madrid 2007, pp. 263-267.

²⁶Para lo que se dirá ahora sobre la solidaridad, estoy en deuda con el óptimo estudio de

4. LA VÍA DE LA LIBERTAD SOLIDARIA

la composición de la libertad y de la solidaridad. En ella se fundamentan algunos graves deberes hacia otras personas que, sin embargo, no son el correlato de derechos subjetivos de éstas, razón por la cual la existencia de tales deberes no autoriza la alteración coercitiva de los procesos económicos y sociales por parte del Estado, que es incongruente con la economía de libre mercado. La solidaridad no se fundamenta, como hace en cambio la estricta justicia, en el deber de dar a cada uno lo que es suyo, sino en la apertura hacia las necesidades de los demás enraizada en la auto-trascendencia de la persona.

El principio de la libertad solidaria se fundamenta en el hecho básico de que la vida social, y la sociabilidad misma, presupone el reconocimiento del otro como igual a mí. Siendo iguales a mí, es bueno que busque el bien de los demás (que vale tanto como el mío), y bajo ciertas condiciones se puede percibir como un deber de solidaridad. Pero no nace de un derecho subjetivo del otro sobre algo que es mío, sino de la auto-trascendencia de la libertad hacia las necesidades ajenas. Así, no es una limitación coercitiva de mi libertad, sino que nace de mi libertad de ser razonable, que vive junto a otros para que todos podamos vivir dignamente. Por poner un ejemplo, una cosa es que si poseo un segundo ordenador que no uso o uso muy poco, y un alumno mío no dispone de ninguno para hacer su tesis, yo se lo preste o se lo regale; otra cosa bien diversa es que ese alumno piense que tiene derecho a ese ordenador (que sería entonces “suyo”), y que por tanto pueda pedir al Estado que me obligue por la fuerza a dárselo.

Esta concepción de la libertad solidaria o de la solidaridad libre es políticamente importante porque no solo evita que libertad y solidaridad se contrapongan, sino que muestra como, en realidad, se encuentran intrínsecamente unidas. Si se piensa que los menos afortunados tienen un derecho

M. Rhonheimer, *Lo stato costituzionale democratico e il bene comune*, «Con-tratto. Rivista di filosofia tomista e filosofia contemporanea» VI (1977) 57-123.

4. LA VÍA DE LA LIBERTAD SOLIDARIA

estricto a una parte de los bienes de los más afortunados, y que ese derecho se ha de hacer valer mediante medidas redistributivas coercitivas por parte del Estado, la solidaridad se opondría a la libertad, la lesionaría gravemente, y sería rechazada por los que aman la libertad. Para cualquier persona razonable resulta inaceptable la idea de que en último término el verdadero dueño de todo sea el Estado, pues eso incluiría los frutos de mi trabajo, dejándome en la misma situación de un esclavo.

En cambio, resulta perfectamente compatible con el respeto de la libertad pensar que es objetivamente bueno y debido que los que disponen de mayores recursos los usen en beneficio de quienes están necesitados. Se puede decir que existe un deber objetivo de solidaridad. Por eso, es justo que el Estado promueva e incentive la solidaridad, representando de ese modo los intereses y convicciones de los ciudadanos, siempre que ello no lleve a introducir la coacción política en ámbitos donde no debe entrar. Hacer lo contrario llevaría a enfrentar dos dimensiones antropológicas esenciales que están unidas y así deben permanecer. Porque si la auto-trascendencia hacia el bien de los que viven con nosotros no estuviese radicada en la libertad humana, el bien común no sería posible. Es más: si libertad y solidaridad fuesen realidades opuestas, lo que se haría imposible es la vida social misma, la colaboración social de personas libres. Dudo seriamente que las exigencias de la solidaridad —y, en general, de la colaboración social— puedan ser en algún caso opuestas a los intereses personales legítimos, si estos se consideran globalmente y a largo alcance. Si la vida social existe —y de hecho existe—, es porque es ventajosa para todos, y no solo para algunos.

No estoy en condiciones de hacer una enumeración exhaustiva de las aplicaciones concretas del principio de la libertad solidaria en el terreno económico. Sobre esto ustedes, que son agentes económicos, saben mucho más que yo. Si tomamos el ejemplo de la clase y de los exámenes que puse antes, el principio de la libertad solidaria llevaría a dar a cada uno la califi-

4. LA VÍA DE LA LIBERTAD SOLIDARIA

cación que se merece, a la vez que el profesor podría ofrecerse para orientar el estudio de los menos aventajados, explicándoles fuera del horario escolar los conceptos más importantes o más difíciles de la asignatura, de modo que los alumnos menos aventajados puedan crecer y mejorar, pero sin privar a los más aventajados del incentivo necesario para continuar en su meritorio esfuerzo, que será fuente de enriquecimiento para ellos mismos y para la sociedad entera. Elevar a los de abajo sin perjudicar injustamente a los de arriba: esta es la idea, aunque expresada quizá con otras palabras, que escuché más de una vez a San Josemaría Escrivá.

En el ámbito económico y empresarial el principio de la libertad solidaria llevará sin duda a invertir recursos para la creación de puestos de trabajo y para la adquisición de tecnologías avanzadas que permitan el aumento de productividad y por tanto la mejora salarial de los trabajadores. También habrá que invertir recursos en la cualificación profesional, que consienta a los trabajadores el paso de sectores en crisis a otros en desarrollo. Seguramente se les ocurren a ustedes muchas otras aplicaciones del principio de libertad solidaria, pero todas esas aplicaciones tienen una cosa en común: la necesidad de invertir recursos en favor de los menos aventajados, y la inversión de recursos presupone el beneficio empresarial, el ahorro y la acumulación de bienes de capital. El bienestar de los trabajadores aumenta en la misma medida en que aumentan los recursos económicos y tecnológicos disponibles por cada uno de ellos. De este hecho se sigue que son a fin de cuentas nocivas e insolidarias las políticas económicas que, con la intención de promover la justicia social, penalizan los procesos empresariales, impidiendo la acumulación del capital necesario para realizar las inversiones que podrían mejorar el nivel de vida de todos.

En el fondo de estas cuestiones hay también un problema de teoría económica, al que aquí solo puedo aludir brevemente. El problema es el de saber si el verdadero motor de la economía real y del bienestar general

4. LA VÍA DE LA LIBERTAD SOLIDARIA

es el consumo o la producción. Podría parecer una cuestión banal, porque ambas realidades deberían estar estrechamente relacionadas. Pero esa relación se puede romper si se piensa que el motor del desarrollo es el consumo, pues entonces surge la tentación de tomar el atajo de elevar artificial y falsamente el nivel de consumo, creando puestos de trabajo innecesarios e improductivos, promoviendo un aumento insostenible de los salarios, haciendo tremendamente rígido y complicado el derecho laboral, aumentando desmedidamente la deuda pública y la inflación, etc. Medidas todas estas que terminan haciendo daño a todos, y especialmente a los más débiles, daño que como dije antes no es solo económico, sino sobre todo social y antropológico. Si, como pienso yo, el motor de la economía real y del desarrollo social es la producción, habría que facilitar, liberalizar e incentivar las actividades productivas, eliminando todas las reglamentaciones y trabas burocráticas y legales que no sean estrictamente necesarias.

Concluyo dando una respuesta sintética a la pregunta contenida en el título de esta conferencia. Me parece que la contribución que la Doctrina Social de la Iglesia puede dar a la economía, desde el punto de vista de la desigualdad, es motivar e ilustrar la necesidad de promover la libertad solidaria de los agentes económicos y de las estructuras que pueden realizarla eficazmente.